



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 18 de marzo de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, con referencia a la nota de fecha 7 de febrero de 2011, tiene el honor de transmitirle el informe del Gobierno de Guyana sobre las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) (véase el anexo).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de abril de 2011.



Anexo de la nota verbal de fecha 18 de marzo de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas

<i>¿Existen medidas concretas, procedimientos o leyes en vigor para:</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Indíquese la fuente o leyes</i>	<i>Información adicional</i>	<i>Observaciones</i>
1. Impedir el suministro, la venta o la transferencia, directos o indirectos, a la República Popular Democrática de Corea de:				
a) Todas las armas y material conexo (excepto armas pequeñas y armas ligeras)?	Sí	Ley relativa a las armas de fuego 16;05	—	—
b) Artículos relacionados con actividades nucleares, con misiles balísticos o con otras armas de destrucción en masa determinados por el Consejo de Seguridad o el Comité?	No se aplica	—	—	—
c) Artículos de lujo?	No	—	—	—
2. Prohibir la adquisición de los siguientes artículos de la República Popular Democrática de Corea:				
a) Todas las armas y material conexo?	No	—	—	—
b) Artículos relacionados con actividades nucleares, con misiles balísticos o con otras armas de destrucción en masa determinados por el Consejo de Seguridad o el Comité?	No se aplica	—	—	—
3. Impedir la transferencia a la República Popular Democrática de Corea de las transacciones financieras, la capacitación técnica, el asesoramiento, los servicios y la asistencia relacionados con:				
a) Todas las armas y material conexo (excepto armas pequeñas y armas ligeras destinadas a la República Popular Democrática de Corea)?	No	—	—	—
b) Artículos relacionados con actividades nucleares, con misiles balísticos o con otras armas de destrucción en masa determinados por el Consejo de Seguridad o el Comité?	No se aplica	—	—	—
4. Congelar los activos de las personas o entidades designadas y bloquear las transacciones financieras relacionadas con ellas?	No	—	—	—
5. Impedir a las personas designadas el ingreso en el territorio del Estado Miembro o el tránsito por él?	Sí	—	—	—

<i>¿Existen medidas concretas, procedimientos o leyes en vigor para:</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Indíquese la fuente o leyes</i>	<i>Información adicional</i>	<i>Observaciones</i>
6. Impedir la prestación de servicios financieros o la transferencia de activos financieros o de otro tipo de recursos que puedan contribuir a los programas relacionados con armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea?	Sí	Ley núm. 13 de 2009 contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	-	-
7. No asumir nuevos compromisos relacionados con subvenciones, asistencia financiera ni préstamos en condiciones concesionarias a la República Popular Democrática de Corea, salvo con fines humanitarios y de desarrollo, y reducir los compromisos ya asumidos?	No se aplica	-	-	-
8. No proporcionar apoyo financiero público para el comercio con la República Popular Democrática de Corea que pueda contribuir a sus programas relacionados con armas de destrucción en masa?	No se aplica	-	-	-